



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto los expedientes digitales con Registros de Mesa de Partes General N.º 14000-20250000419 y 42100-20250000588 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre el Reglamento de Cambio de Régimen de Dedicación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (CAMBIO DE CLASE).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8º de la Ley Universitaria N.º 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria como una situación inherente para ejercer sus facultades y atribuciones de conformidad con la Constitución, esta autonomía se manifiesta en lo normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto, reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; así como también de gobierno, que implica la potestad para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria;

Que el inciso 59.2 del artículo 59.º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, concordante en su aplicación con el inciso b) del Artículo 55.º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario el dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que por Resolución Rectoral N.º 02389-R-06 del 15 de mayo del 2006, se aprobó el Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Oficio N.º 000597-2025-VRAP/UNMSM, Informe N.º 000047-2025-A-VRAP/UNMSM y Proveído N.º 000639-2026-VRAP/UNMSM, remite para su aprobación la propuesta de REGLAMENTO DE CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS (CAMBIO DE CLASE), cuya finalidad es regular el cambio de régimen de dedicación docente, determinando los requisitos, procedimientos y las competencias de las autoridades respecto a su concesión o negación, en armonía con las normas universitarias;

Que con Oficios N.º 0545-OGAL-R-2025, N.º 1133-OGAL-R-2025, N.º 1705-OGAL-R-2025, N.º 2112-OGAL-R-2025 y N.º 083-OGAL-R-2025, la Oficina General de Asesoría Legal remite aportes para la actualización del Reglamento de Cambio de Clase del Docente, recomendando la continuidad del trámite y su aprobación por el Consejo Universitario, en mérito al artículo 59.2 de la Ley Universitaria y el literal b) del artículo 55º del Estatuto;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Proveído N.º 001217-2026-VRAP/UNMSM, teniendo en cuenta el Proveído N.º 000140-2026-CU/UNMSM y el Informe N.º 000013-2026-A-VRAP/UNMSM, remite para autorización el texto final del citado Reglamento que incorpora las observaciones efectuadas en la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 02 de febrero del 2026 y las sugerencias realizadas por las Facultades;

Que la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario con Oficios N.º 000010-2026 y N.º 000017-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, acordó aprobar el Reglamento de Cambio de Régimen de Dedicación Docente de la Universidad (Cambio de Clase); y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de febrero del 2026, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

SE RESUELVE:

- 1° *Aprobar el **REGLAMENTO DE CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS (CAMBIO DE CLASE)**, según Anexo que en fojas once (11) forma parte de la presente Resolución, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la presente Resolución Rectoral.*
- 2° *Dejar sin efecto toda disposición administrativa y/o normativa que se oponga a la presente Resolución Rectoral.*
- 3° *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, al Sistema Único de Matrícula, a las Facultades y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

cvr

